



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art.1: Sustitúyase el art.1º de la ley 24.007, sobre **voto de ciudadanos argentinos residentes en el exterior**, por el siguiente: “Los ciudadanos argentinos que, residiendo en forma efectiva y permanente fuera del territorio de la República Argentina, sean electores nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Electoral Nacional y se inscriban en el Registro de Electores Residentes en el Exterior establecido en el artículo siguiente, podrán votar en las elecciones generales en las que se elijan al Presidente y/o Vicepresidente de la Nación.”

Art. 2. De forma.

José Luis Fernández Valoni
Diputado de la Nación